

Nosotros: **HERSON MANUEL AVALOS MENDEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil quinientos ochenta y nueve-ciento cuatro-tres, en mi calidad de Director Médico Especializado calidad que compruebo con: a) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; que contiene el Acuerdo número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Acuerdo número NOVECIENTOS de fecha quince de mayo de dos mil veinte con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil veinte según Decreto Legislativo número QUINIENTOS VEINTICINCO Y QUINIENTOS VEINTISEIS publicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO Tomo CUATROCIENTOS VEINTICINCO de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó asignarle al compareciente las funciones como Director Médico Especializado, en el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, a partir del quince de mayo de dos mil veinte que en adelante me denominaré "**EL HOSPITAL**" y **CARLOS MANUEL MENDEZ TORRES**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio _____ con Documento Único de Identidad Número _____, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante legal de la sociedad "**INVERSIONES Y NEGOCIOS TORRES - RUIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **INVERSIONES Y NEGOCIOS TORRES - RUIZ, S.A. DE C.V.**, Sociedad de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento veinte mil setecientos once – ciento tres – seis, personería que calidad que compruebo con: a) el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas y quince minutos del día doce de julio del año dos mil once, ante los oficios notariales de Pablo Jose Zelaya Melendez, inscrita en el Registro de Comercio el día treinta de julio del año dos mil once, al número CINCUENTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, de la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los expresados; que es de nacionalidad salvadoreña; de plazo indefinido, que en su finalidad están comprendidos actos como el presente; que la administración de la sociedad esta confiada a una Junta Directiva, integrada por tres miembros debiendo haber además tres suplentes, quienes se denominaran Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes duraran en sus funciones por periodos de cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social está confiada al Presidente y Vicepresidente de la junta directiva, quienes pueden actuar conjunta o separadamente, **b)** Credencial extendida por el secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en esta ciudad el día Veinticinco de Octubre de dos mil dieciséis, inscrita el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, en el Registro de Comercio al número CIENTO DIECIOCHO del libro TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA, del Registro de Sociedades, en la que consta que en el Libro de actas de Junta General de Accionistas de la sociedad en mención, se encuentra el Acta Número seis de Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de San Salvador el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, en cuyo punto número Tres, consta la elección de nueva Junta Directiva para el periodo de cinco años y que vence el día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno y que en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**" Manifestamos: Que de común acuerdo y de forma voluntaria suscribimos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA A LA DIRECCIÓN Y A LA INSTITUCIÓN**, el cual se registrá por las condiciones siguientes: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** el presente

- **Contrato N° UACI-023/2020**
- **Página N° 2/4**

contrato tiene por objeto la adquisición por parte de **EL HOSPITAL**, de servicios profesionales en asesoría jurídica y financiera a la Dirección de este **HOSPITAL** y a la institución, en materia legal y financiera especializada en todas sus ramas. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, **EL HOSPITAL** realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto nombra a la Ingeniero Sandra Margarita Gavidia de Ávila, Jefe de la División Administrativa, en su calidad de Administradora del Contrato, quien así lo acepta y velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicios, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo con el Artículo 82B de la LACAP. **EL CONTRATISTA** proporcionará resumen de actividades realizadas en cada mes de servicio para la elaboración de la respectiva acta de recepción. **II) FUNCIONES/ ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA**, desarrollará las actividades necesarias para la consecución del objeto planteado, deberá cubrir las siguientes funciones:

1. Acompañamiento jurídico y Representación Legal en los tribunales al Titular, como demandante o demandado cuando sea requerido por este.
2. Brindar asesoría jurídica en casos especiales, relacionados con demandas legales de sindicatos, demandas de personas naturales y jurídicas en sede administrativa o judicial.
3. Brindar al asesoría financiera requerida por el titular o por las dependencias del hospital a solicitud del titular.
4. Revisar documentación legal que se presenta en la oficina del titular y emitir opiniones técnicas a requerimiento del titular.
5. Asistencia a reuniones solicitadas por el titular.
6. Emitir informes para la tramitación de los expedientes sancionatorios sobre denuncias.
7. Coordinar su trabajo con jefaturas de otras áreas administrativas.
8. Elaboración de informes especiales de acuerdo a sus requerimientos de los casos que se presenten.
9. Dar respuesta y seguimiento a los requerimientos que le asigne el titular.
10. Apoyo en el desarrollo de procedimientos internos y normativa necesaria para la ejecución de programas.
11. Apoyo a las áreas administrativas en la ejecución de procesos, a petición del titular.
12. Elaboración de documentos legales y su tramitación, a petición del titular.
13. Asistencia a las reuniones que solicite la dirección o sus dependencias a través de su titular.
14. Apoyo en la elaboración de planes legales y financieros para el funcionamiento del hospital.
15. Apoyar con un recurso humano con conocimientos en leyes el cual estará asignado a la Unidad Jurídica durante 8 horas al día de lunes a viernes.
16. Brindar cobertura abierta por llamadas o presencial del titular en caso de emergencia los fines de semana, vacación y horarios no hábiles.
17. Cualquier actividad que solicite la dirección a través de su titular.

EL CONTRATISTA deberá realizar trabajo de revisión del contenido de los expedientes o casos específicos, entre otros, así como llevar a cabo las verificaciones de campo, necesarios para emitir las resoluciones y dictamen de los diferentes acontecimientos, todo ello adecuado al tiempo profesional y dentro de los plazos establecidos en cada proceso asesorado. Sin limitarse a los establecido en este documentos **EL CONTRATISTA**, trabajará en las actividades necesarias para la consecución de los objetos planteados en este documento y asumirá la responsabilidad técnica asignada de acuerdo a sus funciones dentro de la institución, para efecto de pago deberá presentar al Titular informe sobre:

Documentos que den cuenta de sus trabajo y del cumplimiento de las actividades que se desarrollen en el acompañamiento y asesoría jurídica y financiera (Bitácoras)

- **Contrato N° UACI-023/2020**
- **Página N° 3/4**

Las funciones / actividades deberán de verse reflejadas en la presentación de informes, los cuales deberán contar con un soporte físico de los expedientes tramitados. **III) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA:** a) estar solvente en el pago de sus obligaciones fiscales presentando documento necesario dentro de los primeros treinta días del contratos; b) presentar en la Unidad Financiera Institucional (UFI) la factura correspondiente, la cual deberá emitir a nombre del HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, donde se detallará el servicio prestado. Dicha factura deberá presentarla en duplicado cliente y cinco copias debidamente firmadas y selladas de recibido por la Administradora del Contrato juntamente con su acta de recepción. **EL CONTRATISTA** describirá en las facturas el servicio prestado, mes de servicio, conforme a lo descrito en el presente contrato, número de contrato y de la solicitud de compra y de la contratación directa. **IV) FINANCIAMIENTO: EL HOSPITAL** se obliga a cancelar el monto del presente contrato con Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y cinco – cero tres línea cero dos cero dos en los diez días siguientes de haber presentado la factura a la unidad correspondiente; **V) PAGO POR SERVICIO: EL HOSPITAL** se obliga a cancelar al contratista en concepto de honorarios la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LOS CUALES YA SE INCLUYE EL IVA;** **VI) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga a rendir a favor de **EL HOSPITAL** la garantía de Cumplimiento de contrato, por la suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total del contrato, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI – cinco días hábiles posteriores a la entrega de una copia del contrato. esta garantía deberá presentarse a favor del Gobierno de El Salvador, Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, y deberá entregarse a la UACI del **HOSPITAL** en original y dos copias; con una vigencia de **DOSCIENTOS DIEZ DIAS**, a partir del uno de junio del año dos mil veinte. **VII) CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por el incumplimiento de cualquier de las partes, de las obligaciones contenidas en el presente contrato, especialmente las señaladas en las cláusulas I y II. Además de las formas de extinción contempladas en el artículo 93 de la LACAP, ambas partes aceptan que la terminación del presente contrato no requerirá intervención judicial. **VIII) VIGENCIA, MODIFICACION, AMPLIACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de siete meses y surtirá efectos a partir del uno de junio del año dos mil veinte. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades de parte del **HOSPITAL** vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas no imputables a **EL HOSPITAL**. En tales casos **EL HOSPITAL** emitirá la correspondiente resolución de modificación la cual formará parte integrante de este Contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. Ambas partes aceptan que el objeto del contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este contrato en detrimento de **EL CONTRATISTA;** **IX) DECLARACION ESPECIAL: LA CONTRATISTA** expresamente declara que por naturaleza la naturaleza civil del presente contrato no existe ningún vínculo laboral con **EL HOSPITAL**, por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales. **X) SOLUCION DE CONFLICTOS.** Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resultado de forma directa por ambas partes. De no lograrse ningún arreglo, podrán recurrir a las instancias judiciales comunes. **XI) DOMICILIO ESPECIAL:** Ambas partes señalan como domicilio especial, el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales judiciales se someten. **XII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Compra, b) La oferta, c) documentos formulados por el hospital, d) Resoluciones y f) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último; **XIII) NOTIFICACIONES.** Para efectos de reclamos en la ejecución de este contrato y en general para recibir

- **Contrato N° UACI-023/2020**
- **Página N° 4/4**

notificaciones, las partes contratantes señalan las direcciones siguientes: **EL HOSPITAL**, en calle la Ermita y avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y la **CONTRATISTA** en Así nos expresamos, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos en Mejicanos, departamento de San Salvador el día veintinueve de mayo del año dos mil veinte.

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA